

INFORME DE SECRETARÍA. Pasó a Despacho de la señora Juez, la presente **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**, informándole que el apoderado de pobre designado no ha manifestado su aceptación o no al cargo endilgado. Sírvase proveer.

Manizales, 07 de julio de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No.437

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Interesado: LEONOR MARÍA MUÑOZ MUÑOZ
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00123-00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado considera que es procedente **requerir** al abogado **DANIEL HUMBERTO IDÁRRAGA OCAMPO**, para que en un **término de tres (3) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie sobre la designación realizada por esta judicial mediante auto interlocutorio No. 501 del 05 de marzo del 2020.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 048 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de julio del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No.1480/2020-123

DOCTOR
DANIEL HUMBERTO IDÁRRAGA OCAMPO
didarragao@hotmail.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido en la fecha, se le requirió para que en un **término de tres (3) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie sobre la designación como apoderado de pobre realizada por esta judicial mediante auto interlocutorio No. 501 del 05 de marzo del 2020 en favor de la señora **LEONOR MARÍA MUÑOZ MUÑOZ**.

Atentamente,

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

